



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 04 MAY 2017

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 299/2017, se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para proveer un cargo de Categoría 3667 del Agrupamiento Administrativo, según lo dispuesto en el Punto 5 del Acta N° 13 y Acta N° 22 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado a la concursante tal como consta a fs. 131 de las presentes actuaciones, la cual no ha presentado impugnaciones u objeciones;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar a la postulante propuesta en el orden de mérito, quien desempeñará funciones en el Área de Relaciones Institucionales de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°- Designar a la Lic. Laura Daiana Ascenzi (Legajo N° 45.844) en un cargo Categoría 3667 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Área de Relaciones Institucionales de esta Facultad.

Art. 2°- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad, en el Acta que deberá firmar el interesado.

Art. 3°- La Lic. Ascenzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°- Comuníquese y archívese.

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

380